



ACUERDO: IEM-CG-139/2025

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR EL QUE, A PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE VINCULACIÓN Y SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL, SE APRUEBA EL DICTAMEN GENERAL DE RESULTADOS Y LOS DICTÁMENES INDIVIDUALES DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO DE IRIMBO EN EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO LOCAL 2024-2025.

G L O S A R I O

Código Electoral:	Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo.
Comisión:	Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral.
Constitución local:	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.
Consejerías:	Consejeras y Consejeros Electorales del Comité Municipal de Irimbo.
Consejo General:	Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán.
DEAPyPP:	Dirección Ejecutiva de Administración Prerrogativas y Partidos Políticos.
DEOE:	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.
DEECyPC:	Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana
DEVySPE:	Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral.
LGIFE:	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
IEM:	Instituto Electoral de Michoacán.
Lineamientos de metas:	Lineamientos que regulan el procedimiento de generación y evaluación de metas del desempeño de las personas integrantes de los Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral de Michoacán, para los Procesos Electorales y de Participación Ciudadana.



ACUERDO: IEM-CG-139/2025

Metas para el proceso electoral:	Metas individuales y colectivas para evaluar el desempeño de las personas integrantes del órgano desconcentrado de Irimbo del Instituto Electoral de Michoacán para el Proceso Electoral Extraordinario Local 2024-2025.
Órgano Desconcentrado:	Comité Municipal de Irimbo del Instituto Electoral de Michoacán, instalado para el Proceso Electoral Extraordinario Local 2024-2025.
Portal de Evaluación:	Portal de Evaluación del desempeño del órgano desconcentrado del municipio de Irimbo.
Presidencia:	Presidencia de Comité Municipal de Irimbo.
Proceso Electoral:	Proceso Electoral Extraordinario Local 2024-2025.
Secretaría:	Secretaría de Comité Municipal de Irimbo.
VCEyEC:	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica del Comité Municipal de Irimbo.
VOE:	Vocal de Organización Electoral del Comité Municipal de Irimbo.

ANTECEDENTES

PRIMERO. Aprobación de los Lineamientos de metas. En Sesión Ordinaria de fecha 30 de noviembre del 2023, la Comisión emitió el Acuerdo número IEM-CVySPE-07/2023 por medio del cual aprobó someter a consideración del Consejo General los Lineamientos de metas. Posteriormente, el 06 de diciembre de 2023, el Consejo General, emitió el Acuerdo IEM-CG-87/2023, por medio del cual, aprobó dichos Lineamientos de metas.

SEGUNDO. Jornada Electoral Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024. El 02 de junio de 2024, de conformidad con lo establecido en el artículo 184, párrafo 2, del Código Electoral, se celebró la Jornada Electoral para la elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos en el Estado de Michoacán, para el Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024.



ACUERDO: IEM-CG-139/2025

TERCERO. Cómputo municipal, declaración de validez y entrega de constancias. El 05 de junio de 2024, en términos de lo establecido en los artículos 53, fracción XIII y 207 del Código Electoral, el Consejo Municipal de Irimbo, en sesión permanente llevó a cabo el cómputo municipal, declarando la validez de la elección y entregando las constancias de mayoría y validez respectivas.

CUARTO. Sentencia del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán. Derivado de los juicios TEEM-JDC-149/2024 y TEEM-JIN/024/2024 ACUMULADO, promovidos ante el Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, el 05 de julio de 2024, el pleno dictó sentencia, en la que se determinó la nulidad de la elección del ayuntamiento de Irimbo, dejó sin efectos la declaración de validez de la elección, el otorgamiento de las constancias de mayoría y validez entregadas a la planilla ganadora, así como la asignación de regidurías por representación proporcional. En consecuencia, ordenó al Consejo General que emitiera la convocatoria correspondiente para la celebración de la elección extraordinaria.

QUINTO. Sentencia de la Sala Regional Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. En contra de la sentencia del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, se interpusieron los Juicios identificados con claves ST-JRC-136/2024, ST-JRC-138/2024 y ST-JDC-439/2024 ACUMULADOS; por lo que el 21 de agosto de 2024, la Sala Regional Toluca dictó sentencia, modificando la resolución local y confirmando la invalidez de la elección del ayuntamiento de Irimbo, dejando sin efectos el otorgamiento de las constancias de mayoría y validez entregadas, así como la asignación de regidurías por representación proporcional.

SÉXTO. Sentencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Para impugnar la sentencia emitida por la Sala Regional Toluca, se presentaron los Recursos de Reconsideración SUP-REC-2522/2024 y SUP-REC-2523/2024 ACUMULADO, de los cuales, el 30 de agosto de 2024, la referida Sala, como órgano jurisdiccional máximo en la materia, emitió sentencia, desechando la demanda del SUP-REC-2523/2024; y confirmando la sentencia controvertida por el primero, en lo que fue materia de impugnación. Sentencia que dio firmeza procesal a la determinación de nulidad de la elección del ayuntamiento de Irimbo, siendo la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, la última instancia en la materia.

ACUERDO: IEM-CG-139/2025

SÉPTIMO. Aprobación del Calendario Electoral. El 24 de septiembre de 2024, el Consejo General, en Sesión Extraordinaria Urgente emitió el Acuerdo IEM-CG-242/2024, a través del cual aprobó el calendario electoral para el Proceso Electoral; en el que quedaron establecidas las fechas en las cuales debían desarrollarse las diversas actividades consideradas en dicho Proceso Electoral. El calendario electoral referido, tuvo una serie de ajustes en sus fechas, mismas que quedaron establecidas a través del acuerdo IEM-CG-255/2024 aprobado en Sesión Extraordinaria Urgente de fecha 04 de octubre de 2024, siendo el calendario con el que se transitó el Proceso Electoral.

OCTAVO. Inicio del Proceso Electoral. El 27 de septiembre de 2024, atendiendo a lo establecido en el calendario electoral, el Consejo General celebró Sesión Especial para la declaratoria de inicio del Proceso Electoral.

NOVENO. Aprobación de la integración del Órgano Desconcentrado. El 27 de septiembre de 2024, el Consejo General emitió el Acuerdo IEM-CG-251/2024, por medio del cual a propuesta de la Comisión de Organización Electoral del IEM se aprobó la lista de las y los ciudadanos para integrar el Comité Municipal de Irimbo para el Proceso Electoral.

DÉCIMO. Instalación del Órgano Desconcentrado. El 07 de octubre del 2024, en Sesión Especial, de conformidad con lo establecido en el calendario electoral, se llevó a cabo la instalación del Órgano Desconcentrado, para el Proceso Electoral.

DÉCIMO PRIMERO. Capacitaciones dirigidas a las personas del Comité Municipal de Irimbo. Del 11 de octubre al 03 de diciembre de 2024 se llevaron a cabo las capacitaciones dirigidas a las personas integrantes del Órgano Desconcentrado, impartándose 4 capacitaciones de forma presencial y 1 de manera virtual, de acuerdo a lo establecido en el Programa de Capacitación para el Proceso Electoral, aprobado en Sesión Extraordinaria Urgente de 04 de octubre de 2024, por el Consejo General mediante acuerdo IEM-CG-257-2024.

DÉCIMO SEGUNDO. Aprobación de las metas para el Proceso Electoral. En Sesión Extraordinaria de fecha 22 de octubre del 2024, la Comisión emitió el acuerdo número IEM-CVySPE-08/2024 por medio del cual se aprobaron las metas individuales y colectivas para evaluar el desempeño de las personas integrantes del



ACUERDO: IEM-CG-139/2025

Órgano Desconcentrado para el Proceso Electoral. Posteriormente el 23 de octubre de 2024, el Consejo General emitió el Acuerdo IEM-CG-270/2024 por medio del cual aprobó las metas para el Proceso Electoral.

DÉCIMO TERCERO. Reforma y adición a los Lineamientos de generación y evaluación de metas. El 23 de octubre de 2024, mediante Acuerdo IEM-CG-268/2024, el Consejo General, aprobó la reforma y adición a los Lineamientos de metas.

DÉCIMO CUARTO. Notificación de metas y Lineamientos. El 25 de octubre de 2024 a través de diversos oficios se notificaron a las personas integrantes del Órgano Desconcentrado, la reforma a los Lineamientos de metas y las metas aprobadas por el Consejo General mediante acuerdos IEM-CG-268/2024 e IEM-CG-270/2024.

DÉCIMO QUINTO. Creación del Portal de Evaluación. Con la finalidad de auxiliar en el procedimiento de carga de los soportes documentales del cumplimiento de las metas del desempeño, la DEVySPE creó el Portal de Evaluación para las personas integrantes del Órgano Desconcentrado, en el Proceso Electoral.

DÉCIMO SÉXTO. Capacitación del Portal de Evaluación. El 30 de octubre de 2024 se llevó a cabo la capacitación en modalidad virtual, a través de la plataforma Zoom, dirigida a las personas servidoras públicas que integraron el Órgano Desconcentrado, con la finalidad de que conocieran el uso del Portal de Evaluación y se resolvieran las dudas respectivas.

DÉCIMO SÉPTIMO. Remisión de usuarios y contraseñas del Portal de Evaluación. El 1° de noviembre de 2024, mediante oficio a las personas integrantes del Órgano Desconcentrado, se entregaron los usuarios y contraseñas generados para el acceso al Portal de Evaluación, con la finalidad de que fuesen conjuntando los soportes documentales y realizaran la carga respectiva en el Portal de Evaluación, una vez que contaran con los mismos.

De igual forma, con fechas 31 de octubre y 06 de noviembre de 2024, y de acuerdo con los tiempos en que se recibió la respuesta al oficio en el que se solicitó a las áreas evaluadoras la información de las personas evaluadoras; se enviaron los

ACUERDO: IEM-CG-139/2025

usuarios y contraseñas a las personas revisoras de las áreas ejecutivas del órgano central del IEM con la finalidad de que tuvieran acceso al Portal de Evaluación.

DÉCIMO OCTAVO. Remisión de la circular. Con fecha 14 de noviembre de 2024, la DEVySPE remitió a las personas integrantes del Órgano Desconcentrado, la circular IEM-DEVySPE-04/2024, por medio de la cual se les recordó, que de conformidad con lo establecido en los Lineamientos de metas tenían la obligación de generar las evidencias documentales y remitirlas dentro del Portal de Evaluación; asimismo, se puso a su disposición el número de teléfono de la DEVySPE, en caso de que llegaran a presentar inconvenientes relacionados con la carga de soportes documentales en el Portal de Evaluación.

DÉCIMO NOVENO. Revisión de evidencias documentales, realización de requerimientos y evaluación. Durante los meses de noviembre y diciembre de 2024, enero y febrero de 2025, las áreas evaluadoras realizaron la revisión de los soportes documentales cargados al Portal de Evaluación y los formatos remitidos por las personas integrantes del Órgano Desconcentrado. Realizando requerimientos en el caso de omisiones y verificando el cumplimiento de las mismas. Solventadas las observaciones, en su caso, se procedió a realizar la evaluación de las metas que les correspondieron.

VIGÉSIMO. Remisión a la DEVySPE de las calificaciones por las áreas evaluadoras. Atendiendo a las atribuciones establecidas para las áreas evaluadoras, los resultados de las metas individuales y colectivas fueron remitidas en las fechas siguientes:

Metas individuales		
Meta	Área evaluadora	Fecha de remisión
1	DEVySPE	14 de febrero de 2025
2	SE	07 de febrero de 2025
3	SE y Oficialía Electoral	07 de febrero de 2025
4	SE	07 de febrero de 2025

ACUERDO: IEM-CG-139/2025

Metas individuales		
Meta	Área evaluadora	Fecha de remisión
5	DEOE	01 de febrero de 2025
6	Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana y Coordinación de Educación Cívica	28 de enero de 2025

Metas colectivas		
Meta	Área evaluadora	Fecha de remisión
1	DEAPyPP y Departamento Técnico de Contabilidad	18 de febrero de 2025
2	DEAPyPP y Departamento de Recursos Materiales	18 de febrero de 2025
3, 4, 5 y 6	DEOE	01 de febrero de 2025
7	DEECyPC y Coordinación de Participación Ciudadana	28 de enero de 2025

VIGÉSIMO PRIMERO. Aprobación del Dictamen de resultados y los dictámenes individuales. En sesión ordinaria de fecha 23 de mayo del año en curso, la Comisión, conoció y aprobó mediante Acuerdo IEM-CVySPE-03/2025 el Dictamen General de resultados del Órgano Desconcentrado de Irimbo del IEM y los dictámenes individuales de la evaluación al desempeño de las personas integrantes, durante el Proceso Electoral.

CONSIDERACIONES:

PRIMERO. Autonomía del IEM. Los artículos 98 de la LGIPE, 98 de la Constitución Local, y 29 del Código Electoral, establecen que el IEM es un organismo público, autónomo, depositario de la autoridad electoral, quien tiene a su cargo la organización, dirección y vigilancia de la elecciones y demás procesos que requieran consulta ciudadana en el Estado; la certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, objetividad, máxima publicidad, equidad y

ACUERDO: IEM-CG-139/2025

profesionalismo serán principios rectores en el ejercicio y desarrollo de esta función electoral.

SEGUNDO. Atribuciones del Consejo General. Que el artículo 34, fracciones III, IV, XIII y XIV, del Código Electoral, determina que son atribuciones del Consejo General, entre otras, atender lo relativo a la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales, tomando los acuerdos necesarios para su cabal cumplimiento; cuidar la oportuna integración, instalación y funcionamiento de los órganos del Instituto; y nombrar, para el Proceso Electoral de que se trate a los titulares de las Presidencias, Secretarías, Vocalías y Consejerías Electorales de los Órganos Desconcentrados, mediante el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes, así como removerlos de sus funciones y determinar la conclusión en las funciones de los órganos desconcentrados del Instituto, en el Proceso Electoral para el cual fueron designados.

TERCERO. Competencia de la Comisión. Conforme lo disponen los artículos 35 del Código Electoral y 6 del Reglamento de Comisiones son atribuciones de las comisiones, entre otras, las de conocer y dar seguimiento a las áreas del Instituto de acuerdo con su materia, así como proponer las acciones, estudios, proyectos y otros necesarios para el cumplimiento de los fines del Instituto. Además, con base en dicho artículo deberán presentar un informe, dictamen o proyecto de resolución, según sea el caso, de todos los asuntos que se les encomienden, dentro de los plazos establecidos por el Código Electoral o por el Consejo General.

Por su parte, de conformidad con el artículo 16, fracción IV de los Lineamientos de metas, corresponde a la Comisión conocer y aprobar el Dictamen General de resultados de la evaluación del desempeño que integre la DEVySPE, previo a ser sometido a consideración del Consejo General.

CUARTO. Atribuciones de la DEVySPE en materia de la evaluación al desempeño de las personas que integraron los Órganos Desconcentrados. El artículo 8 de los Lineamientos de metas establecen que son, entre otras, atribuciones de la DEVySPE integrar el Dictamen General de resultados de las personas evaluadas.

ACUERDO: IEM-CG-139/2025

Por su parte, el numeral 59 de los Lineamientos de metas indica que la obtención de los resultados individuales y colectivos de la evaluación del desempeño corresponderá al área ejecutiva que propuso la meta, remitiendo los datos a la DEVySPE para la integración en el Dictamen General, los cuales serán analizados por la Comisión.

QUINTO. Metas aprobadas para el proceso. Con base en lo establecido en el artículo 7 de los Lineamientos citados, las metas son la expresión cuantitativa y cualitativa de los logros que se pretendan alcanzar, de manera individual o colectiva en el interior de los órganos desconcentrados, definida en términos de cantidad, calidad y tiempo. El diseño de éstas se desprende fundamentalmente de las funciones sustantivas descritas en la normatividad aplicable para cada una de las personas integrantes de los órganos desconcentrados, cumpliendo los siguientes propósitos:

- I. Proyectar el desempeño de las personas integrantes de los órganos desconcentrados al cumplimiento de objetivos institucionales;
- II. Definir lo que se espera del desempeño de las personas integrantes de los órganos desconcentrados durante el periodo a evaluar; y,
- III. Medir las actividades o funciones sustantivas y prioritarias que realizan las personas integrantes de los órganos desconcentrados.

Con base en lo anterior, las metas aprobadas para el Proceso Electoral, fueron las siguientes:

Metas Individuales		
Meta	Descripción de la Meta	Funcionariado al que les aplicó la meta
1	Asistir al 100% de las sesiones del Consejo al que sea convocada o convocado para conocer, analizar y votar los temas relacionados con el desarrollo del Proceso Electoral Extraordinario Local 2024-2025.	Consejerías Electorales
2	Convocar debidamente, dentro de los tiempos previstos en la normatividad aplicable, a las y los	Secretaría

ACUERDO: IEM-CG-139/2025

Metas Individuales		
Meta	Descripción de la Meta	Funcionariado al que les aplicó la meta
	integrantes del Comité Municipal de Irimbo, a las diferentes sesiones que hayan de celebrarse (Ordinarias, Extraordinarias, Especiales y Urgentes).	
3	Actuar con prontitud y eficacia, respecto a las solicitudes presentadas ante el Comité Municipal de Irimbo, en las cuales se solicite certificaciones de actos, hechos, o documentos, que se deban realizar acorde a sus funciones, o que le sean solicitadas a efecto de dar fe.	Secretaría
4	Realizar de manera oportuna la publicitación de los acuerdos emitidos por el Comité Municipal de Irimbo, inmediatamente después de su aprobación.	Secretaría
5	Entregar a la DEOE los materiales electorales recuperados al término de la jornada electoral, revisados y clasificados de conformidad con lo establecido en el Manual para la recuperación, revisión y clasificación de los materiales electorales recopilados al término de la Jornada Electoral.	VOE
6	Realizar 5 actividades para impulsar la promoción del voto y la participación ciudadana.	VCEyEC

Metas Colectivas		
Número	Descripción de la Meta	Funcionariado al que les aplicó la meta
1	Vigilar y administrar eficientemente el fondo revolvente.	Presidencia y Secretaría
2	Elaborar mensualmente las requisiciones donde se manifiesten las necesidades de	Presidencia y Secretaría

ACUERDO: IEM-CG-139/2025

Metas Colectivas		
Número	Descripción de la Meta	Funcionariado al que les aplicó la meta
	insumos necesarios para la operación y funcionamiento de los Comités.	
3	Integrar de manera correcta y completa el Paquete Electoral con la documentación correspondiente, así como, la caja contenedora con el material electoral que será utilizado en las mesas directivas de casilla el día de la Jornada Electoral.	Presidencia, Secretaría Consejerías Electorales, VOE, VCEyEC
4	Realizar la recepción, verificaciones, conteo de las boletas, sellado y agrupamiento en razón del número de electores que corresponda a cada una de las casillas a instalar en el municipio.	Presidencia, Secretaría, Consejerías Electorales, VOE, VCEyEC
5	Recepción de los paquetes electorales en la sede del Consejo Municipal de Irimbo, al término de la Jornada Electoral.	Presidencia, Secretaría, Consejerías Electorales, VOE, VCEyEC
6	Integrar el 100% del expediente que contenga la documentación electoral prevista por la ley de la materia, y remitirlos al Consejo General; al Congreso del Estado, y, en su caso, al Tribunal Electoral del Estado de Michoacán.	Presidencia, Secretaría, Consejerías Electorales, VOE, VCEyEC
7	Desarrollar 2 actividades de promoción del voto.	Presidencia, Secretaría, Consejerías Electorales, VOE, VCEyEC

SEXTO. Cargos evaluados y evaluadores. De conformidad con el artículo 39 de los Lineamientos de metas, el funcionariado de las áreas evaluadoras, que llevó a cabo la evaluación del desempeño, se muestra a continuación:

ACUERDO: IEM-CG-139/2025

Metas individuales			
Meta	Cargo evaluado	Área evaluadora	Funcionarios evaluadores
1	Presidencias- Consejerías	DEVySPE	Juan José Moreno Cisneros Rodolfo García Liera
2, 3 y 4	Secretaría	SE y Oficialía Electoral	María de Lourdes Becerra Pérez María de los Ángeles Arreguin Ponce Edgar Armando García Villalobos
5	VOE	DEOE	Juan Pedro Gómez Arreola Lizbeth García Santana
6	VCEyEC	DEECyPC y Coordinación de Educación Cívica	Erandi Reyes Pérez Casado Kurikaveri Gaspar Ortega

Metas colectivas			
Meta	Cargo evaluado	Área evaluadora	Funcionarios evaluadores
1	Presidencia y Secretaría	DEAPyPP y Departamento Técnico de Contabilidad	Norma Gaspar Flores Sandra Rosiles Bruno
2	Presidencia y Secretaría	DEAPyPP y Departamento de Recursos Materiales	Norma Gaspar Flores Elizabeth Bolaños Álvarez
3, 4, 5 y 6	Presidencia, Secretaría, Consejerías, VOE y VCEyEC	DEOE	Juan Pedro Gómez Lizbeth García Santana
7	Presidencia, Secretaría, Consejerías, VOE y VCEyEC	DEECyPC y Coordinación de Participación Ciudadana	Erandi Reyes Pérez Casado Kurikaveri Gaspar Ortega



ACUERDO: IEM-CG-139/2025

SÉPTIMO. Elementos que integran la evaluación. El numeral 38 de los Lineamientos de metas, establece que la evaluación del desempeño de los órganos desconcentrados tiene por objeto brindar al IEM la información suficiente para tomar decisiones relativas al procedimiento de integración de los órganos desconcentrados; así como dar seguimiento y obtener criterios a través de los cuales se pueda contar con elementos para un mejor análisis de las actividades que desempeñan dentro de un Proceso Electoral en el Estado, al ser los Comités, órganos temporales en la estructura del IEM.

En la evaluación participarán con el carácter de evaluadores, las áreas ejecutivas que propusieron metas individuales o colectivas para el Proceso Electoral; y en cuanto evaluados, las personas que integraron el Órgano Desconcentrado de Irimbo del IEM; atendiendo a lo indicado en el numeral 39 de los Lineamientos de metas.

Siguiendo lo establecido en los artículos 40 y 41, de los Lineamientos de metas, con la evaluación, se analiza el cumplimiento de las actividades de las personas integrantes del Órgano Desconcentrado de forma cuantitativa y cualitativa, tanto individual, como colectivamente, verificando los parámetros establecidos en las cédulas aprobadas para tal fin.

Dicho procedimiento, tiene como principal insumo, las metas aprobadas el pasado 23 de octubre de 2024, por el Consejo General a través del Acuerdo IEM-CG-270/2024, por medio del cual, a propuesta de la Comisión, aprobó las metas individuales y colectivas, para evaluar el desempeño de las personas integrantes del Órgano Desconcentrado para el Proceso Electoral; las cuales fueron notificadas a las personas integrantes de dicho Órgano Desconcentrado.

Las cédulas en las que se establecen cada una de las metas establecen los elementos mínimos que contienen las metas, entre los cuales se encuentran: El cargo o puesto a evaluar; el área ejecutiva que propone y evalúa la meta; la descripción de la meta; el nivel esperado; el periodo de ejecución; el indicador de eficacia; el indicador de eficiencia; las observaciones para la actividad; y, los soportes documentales que deberá acreditar el área correspondiente. Dichos elementos fueron considerados en todas y cada una de las metas individuales y colectivas aprobadas por el Consejo General, atendiendo a lo establecido en el artículo 13 de los Lineamientos de metas.

ACUERDO: IEM-CG-139/2025

Los numerales 52 y 53 de los Lineamientos citados indican que una vez notificadas, las metas individuales y colectivas aprobadas, las personas integrantes de los órganos desconcentrados, serán responsables del cumplimiento de las actividades contenidas en ellas, generando los insumos correspondientes para acreditar su cumplimiento a través de los soportes documentales con los cuales se compruebe la calidad de las acciones llevadas a cabo; dichos soportes deberán cargarse al Portal de Evaluación.

OCTAVO. Integración de la Evaluación. El artículo 43 de los Lineamientos de metas indica que las metas serán valoradas mediante 2 indicadores, el de eficacia y el de eficiencia, los cuales, son medidas cuantitativas y cualitativas, que aportan información sobre el cumplimiento de las Metas establecidas. El indicador de eficacia mide el grado de cumplimiento de una meta a partir del nivel alcanzado contra el nivel esperado; y un indicador de eficiencia que valora el nivel de cumplimiento de los criterios de eficiencia a partir de parámetros como oportunidad, calidad, optimización de recursos, entre otros.

Con base en lo anterior, la calificación del factor de metas individuales se obtendrá a partir del promedio simple de las calificaciones obtenidas en cada una de las metas asignadas. Asimismo, con relación a las metas colectivas, la calificación se obtendrá a partir del promedio simple de las calificaciones obtenidas en cada una de las metas asignadas a las personas evaluadas en función de los equipos de trabajo en los que participó; lo anterior, con base en los numerales 44 y 45 de los Lineamientos.

Para la evaluación de las metas asignadas se tendrán en cuenta los elementos que integran las cédulas, así como los soportes documentales proporcionados por las personas responsables del desarrollo de las metas.

Un soporte documental es toda aquella documentación que derive del cumplimiento de sus actividades como personas integrantes de los órganos desconcentrados y que tenga relación con la meta planteada. Dicha evidencia documental, deberá cargarse al Portal de Evaluación, siendo responsabilidad de las personas evaluables realizar las cargas respectivas de sus soportes documentales.



ACUERDO: IEM-CG-139/2025

Para la carga de los soportes documentales, se construyó el Portal de Evaluación poniéndose en funcionamiento el pasado 30 de octubre de 2024, en el cual, las personas integrantes del Órgano Desconcentrado estuvieron en posibilidad de cargar sus soportes del 01 de noviembre de 2024, y hasta el 15 de febrero de la anualidad en curso, fecha en la que se cerró el Portal de Evaluación, con el objeto de concluir la revisión del cumplimiento de los requerimientos realizados. Revisión que se llevó a cabo por parte de las áreas evaluadoras, una vez que las personas integrantes del Órgano Desconcentrado dieron inicio con la carga y que, en algunos casos, de manera inmediata se valoraron los soportes remitidos, al contar el Portal de Evaluación con una notificación vía correo electrónico que informaba a las personas evaluadoras de la carga de soportes documentales, o nuevos elementos de acreditación de las metas, así como del cumplimiento de los requerimientos, en el periodo que se indicó.

En ese sentido, la calificación final de cada persona integrante del Órgano Desconcentrado será la suma ponderada de las calificaciones obtenidas en cada uno de los factores.

Factor:	Ponderación:
Metas individuales	60%
Metas colectivas	40%
Calificación final	100%

Una vez evaluados, los integrantes obtendrán una calificación, por lo que, a cada calificación le corresponde un nivel de desempeño, siendo así la calificación final mínima aprobatoria de 7, en una escala de 0 a 10, la cual se representa en la siguiente tabla:

Calificación Final obtenida	Nivel de Desempeño
9.001 a 10.000	Excelente
8.501 a 9.000	Altamente competente
8.001 a 8.500	Competente

ACUERDO: IEM-CG-139/2025

Calificación Final obtenida	Nivel de Desempeño
7.000 a 8.000	Aceptable
0.000 a 6.999	Insuficiente

En cuanto a la obtención de los resultados tanto individuales como colectivos de la evaluación, así como la integración del Dictamen General de resultados del Órgano Desconcentrado, las áreas ejecutivas una vez concluida la revisión de los soportes documentales que acrediten el cumplimiento de las metas, motivaron el nivel de valoración asignado con base en las evidencias remitidas por las personas evaluadas, remitiendo a la DEVySPE, los resultados de la evaluación de cada una de las personas que integraron el Comité.

La DEVySPE integró la propuesta de Dictamen General de las personas evaluadas del Órgano Desconcentrado y lo puso a consideración de la Comisión para su conocimiento, aprobación y remisión al Consejo General; ello, con base en lo establecido en los numerales 16, fracción IV, 17, fracción XII, 18 fracciones V y VI, y 59 de los Lineamientos de metas.

Así, el Dictamen General de resultados se integra por los resultados individuales y colectivos obtenidos por las personas evaluadas, incluyendo el nombre del evaluado; cargo o puesto que se evalúa; el periodo evaluado; la calificación o calificaciones obtenidas y la calificación final; así como el nivel del desempeño alcanzado; ello atendiendo a lo establecido en el numeral 60 de los Lineamientos de metas.

Una vez que la Comisión de Seguimiento conozca y en su caso apruebe el Dictamen General de resultados y los Dictámenes Individuales, será puesto a consideración del Consejo General, debiéndose notificar posteriormente a través de correo electrónico, dentro de los 30 días siguientes a las personas que, en este caso, integraron el Órgano Desconcentrado.

NOVENO. Calificación de las metas. Como se ha mencionado en los párrafos anteriores, las metas fueron valoradas mediante los indicadores de eficacia y eficiencia atendiendo a los porcentajes que las áreas evaluadoras establecieron en su confección.



ACUERDO: IEM-CG-139/2025

Para justificar su cumplimiento, cada cédula de las metas indicó el o los soportes documentales que debía acompañar el personal del Órgano Desconcentrado, lo que debía realizar y acreditar el cumplimiento de éstas.

Con base en ello, la calificación del factor de metas individuales se obtendrá a partir del promedio simple de las calificaciones obtenidas en cada una de las metas asignadas; y la calificación de metas colectivas se obtendrá a partir del promedio simple de las calificaciones obtenidas en cada una de las metas colectivas en función de los equipos de trabajo en los que participó.

1. Elementos para el desarrollo de la fórmula cálculo de calificación de la Meta Individual:

Las cédulas contienen, entre otros elementos, los que se insertan en la siguiente tabla, los cuales son indispensables para poder determinar la aplicación o no de la evaluación de determinada meta, con base en la posibilidad del desarrollo de ésta, atendiendo al periodo en el que la persona ejerció sus funciones. Contiene además la actividad a realizar; el área que lo evaluó; y los porcentajes asignados por las áreas respecto de los indicadores de eficacia y eficiencia que se analizaran como base para poder determinar, con relación a esa meta, la calificación que obtuvo la persona o el grupo.

Metas Individuales							
Cvo.	Inicio	Fin	Meta	Evaluated	Indicador Eficacia	Indicador Eficiencia	Calificación
1	07/10/2024	30/12/2024	Asistencia a las sesiones convocadas	Presidencias y Consejerías	70%	30%	100%
2	07/10/2024	31/12/2024	Convocar a las sesiones en los tiempos previstos.	Secretarías	50%	50%	100%
3	07/10/2024	31/12/2024	Actuar con prontitud y eficacia en las certificaciones realizadas	Secretarías	30%	70%	100%
4	07/10/2024	31/12/2024	Publicar de manera oportuna los Acuerdos una	Secretarías	80%	20%	100%

ACUERDO: IEM-CG-139/2025

Metas Individuales							
Cvo.	Inicio	Fin	Meta	Evaluated	Indicador Eficacia	Indicador Eficiencia	Calificación
			vez aprobados				
5	09/12/2024	30/12/2024	Entregar a la DEOE los materiales electorales recuperados el día de la jornada electoral	Vocalías de Organización Electoral	70%	30%	100%
6	14/10/2024	15/12/2024	Realizar 5 actividades para impulsar el voto y la participación ciudadana	Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica	30%	70%	100%

Por cada meta individual o colectiva, las personas evaluadoras, verificaron la descripción de la meta; la temporalidad de su inicio y fin, con relación a la actividad de las personas o el grupo correspondiente que evaluaron. En ese sentido, se realizó la evaluación, determinando en el caso de las metas individuales, la calificación de la actuación individual de la persona integrante del Comité, evaluación que correspondió al desarrollo de la actividad en la cédula establecida.

Respecto a las metas colectivas, tuvieron el mismo procedimiento de revisión y evaluación las áreas ejecutivas a las que les correspondió evaluar. Se analizaron las especificaciones establecidas en la cédula, con relación a los soportes documentales a través de los cuales acreditaron el cumplimiento de su desarrollo; sin embargo, en las metas colectivas, la evaluación se determinó con relación al trabajo del equipo que integró el desarrollo de la actividad. Calificación que se tradujo en la efectividad organizacional.

2. Elementos que integran el cálculo para la calificación de cada una de las Metas colectivas.

ACUERDO: IEM-CG-139/2025

Metas Colectivas							
Cvo.	Inicio	Fin	Meta	Evaluado	Indicador Eficacia	Indicador Eficiencia	Calificación
1	27/09/2024	15/12/2024	Administración del fondo revolvente	Presidencia, Secretaría	40%	60%	100%
2	27/09/2024	01/2025	Elaboración de requisiciones	Presidencias, Secretarías	40%	60%	100%
3	01/11/2024	07/12/2024	Integración de la caja contenedora	Presidencia, Secretaría, Consejerías, VOE y VCEyEC	50%	50%	100%
4	18/11/2024	29/11/2024	Recepción, verificación, conteo, sellado y agrupamiento de las boletas	Presidencia, Secretaría, Consejerías, VOE y VCEyEC	60%	40%	100%
5	08/12/2024	15/12/2024	Recepción de los paquetes electorales al término de la Jornada Electoral	Presidencia, Secretaría, Consejerías, VOE y VCEyEC	70%	30%	100%
6	25/11/2024	31/12/2024	Integración del expediente de la elección	Presidencia, Secretaría, Consejerías, VOE y VCEyEC	70%	30%	100%
7	18/11/2024	20/12/2024	Desarrollar 2 actividades de promoción del voto	Presidencia, Secretaría, Consejerías, VOE y VCEyEC	30%	70%	100%

3. Obtención de Calificación final

La calificación final de cada persona integrante del Órgano Desconcentrado será la suma ponderada de las calificaciones obtenidas en cada uno de los factores, descritos a continuación:

ACUERDO: IEM-CG-139/2025

Ejemplos:

- a) **Meta 1 Individual:** Asistir al 100% de las sesiones del Consejo al que sea convocada o convocado para conocer, analizar y votar los temas relacionados con el desarrollo del Proceso Electoral.

Cargo a evaluar: Presidencia y Consejerías Electorales del Consejo Municipal de Irimbo.

Desempeño: La persona Consejera Electoral fue convocada a 11 sesiones. El nivel esperado, se traduce a la asistencia de la totalidad de las sesiones llevadas a cabo por el Consejo; en los soportes documentales únicamente acreditó la asistencia a 10 de ellas; lo cual se traduce al nivel alcanzado.

Paso 1. Se calculó el Indicador de Eficacia, mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Indicador de Eficacia} = \frac{\text{Nivel alcanzado}}{\text{Nivel esperado}} \times 100 = \frac{10}{11} \times 100 = 90.9$$

70%

Ahora bien, para obtener qué porcentaje corresponde al 90.9 del 70% que equivale el atributo de oportunidad, que corresponde al indicador de eficacia, se realizó la siguiente ecuación:

$$90.9 \times .70 = 63.63$$

Paso 2. Se calculó el Indicador de Eficiencia, en atención a lo siguiente:

Indicador de eficiencia = 30%

En el caso concreto al no incorporarse a la hora citada en la totalidad de las sesiones convocadas, obtuvo el Nivel medio de la ponderación establecido en la cédula, lo que equivale a un 80% del 30% que equivale el atributo de calidad, valor obtenido a través de una tabla de tres, conforme a lo siguiente:

$$80 \times 30 \div 100 = 24$$

ACUERDO: IEM-CG-139/2025

Paso 3. Por último, para obtener su calificación de la meta individual, se realizó lo siguiente:

Indicador de Eficacia	63.63			
	+			
Indicador de Eficiencia	24			
				87.63

Por cuanto ve a las metas individuales, la ponderación corresponde a un 60% de la calificación final, por lo que resulta importante señalar los siguientes supuestos:

- En el caso en concreto del ejemplo antes desarrollado, a las consejerías electorales, les correspondió llevar a cabo una meta individual, por lo que, a la calificación obtenida, se le extrajo su porcentaje respectivo, es decir, dicha calificación del 87.63 se multiplicó por .60, dando como resultado 52.57, lo que corresponde al factor de la meta individual.

Por último, una vez que se obtuvo el factor de metas individuales, correspondía conocer el factor de metas colectivas, el cual, no podía exceder de un 40, ya que como ponderación máxima corresponde a un 40%; por ello, se continuó con la obtención de dicho valor para llevar a cabo la suma de ambos factores y así alcanzar la calificación final por persona evaluada.

b) Meta Colectiva 6: Integración del expediente de la elección.

Cargo a evaluar: Presidencia, Secretaría, Consejerías, VOE y VCEyEC.

Desempeño: Las personas integrantes del órgano desconcentrado, integraron el expediente digital más no así el expediente en físico de conformidad con lo establecido en los Lineamientos correspondientes.

Paso 1. Se calculó el Indicador de Eficacia, mediante la siguiente fórmula:

Indicador de Eficacia =		1 expediente			
70%	Nivel alcanzado	(digital)	×	100	= 50
		+			

ACUERDO: IEM-CG-139/2025

Nivel esperado 2 expedientes
(digital y físico)

Ahora bien, para obtener qué porcentaje se refiere ese 50 del 70 % que equivale al atributo de oportunidad, que corresponde al indicador, se realizó lo siguiente:

$$\frac{50}{70} = 35$$

Paso 2. Se calculó el Indicador de Eficiencia, en atención a lo siguiente:

Indicador de eficiencia = 30%

En el caso concreto al no hacer la entrega conforme a los Lineamientos correspondiente, y con los criterios de eficiencia, no cumpliendo con la totalidad de los atributos de calidad establecidos, es decir, con la entrega del expediente físico el, se obtuvo un nivel medio con un 80% del 30 % que equivale el atributo de calidad, valor obtenido a través de una regla de tres, conforme a lo siguiente:

$$80 \times .30 \div 100 = 24$$

Paso 3. Por último, para obtener su calificación de la meta colectiva, se realizó la suma simple de los indicadores obtenidos:

Indicador de Eficacia	35		
	+		
Indicador de Eficiencia	24	=	59

Al ser una meta colectiva y evaluarse el trabajo en equipo, la calificación obtenida se tomó para las personas que lo integraron, por lo que, para estar en condiciones de sacar la ponderación de la meta colectiva equivalente al 40%, se requirió sumar todas aquellas en las que hubiesen participado.

Por último, obtenidos los factores tanto de metas individuales como colectivas, se sumaron para conocer la calificación final en una escala de 0 a 10.



ACUERDO: IEM-CG-139/2025

4. Información para la evaluación

Con base en lo anterior, y atendiendo a las atribuciones establecidas en los numerales 17, fracción XII, 18, fracción V y 59 de los Lineamientos, para la DEVySPE, así como las áreas evaluadoras, una vez recibidos los resultados de las metas, se realizó la ponderación de los diversos factores, aplicando, en un primer momento, sobre cada uno de los integrantes del Comité, el o los resultados de las metas individuales que desarrolló y de las que fuese sujeto de evaluación, con la finalidad de contar el porcentaje del 60% establecido para las metas individuales. Posteriormente, el mismo ejercicio se realizó para las metas colectivas, estableciéndose el porcentaje del 40%, y así poder determinar, atendiendo a las calificaciones obtenidas, la calificación final por servidor público. Una vez obtenida la calificación del total de los integrantes que participaron en el Comité, se procedió a obtener la evaluación general del Comité.

DÉCIMO. Resultados individuales, colectivos y finales. Las calificaciones individuales, colectivas y finales, están concentradas en los dictámenes individuales de resultados de cada persona integrante del Órgano Desconcentrado de Irimbo.

El numeral 61 de los Lineamientos de metas, indican que el dictamen de resultados individuales incluirá la calificación que obtuvo la persona evaluada en cada uno de los factores: metas individuales y metas colectivas, el periodo evaluado, la calificación final y el nivel de desempeño alcanzado.

En razón de lo anterior, la DEVySPE elaboró un total de 8 dictámenes individuales mismos que se encuentran adjuntos al presente en el anexo 1. Distribuidos en los siguientes cargos:

Cargo	Número
Presidencia	1
Consejerías electorales	4
Secretaría	1
VOE	1

ACUERDO: IEM-CG-139/2025

Cargo	Número
VCEyEC	1
Total	8

Dictámenes que contienen la siguiente información:

DICTAMEN DE RESULTADOS INDIVIDUAL

Fabiola Luna Rubio		Comité Municipal:	Irimbo
	Cargo desempeñado:	Presidencia	
		Fecha de designación:	
		Fecha de conclusión:	

Meta Individual	Descripción	Calificación	Observaciones
Meta 1			

Metas colectivas	Descripción	Calificación	Observaciones
Meta 1			
Meta 2			
Meta 3			
Meta 4			
Meta 5			
Meta 6			
Meta 7			

Fórmula para la obtención la calificación	Nivel de desempeño	Calificación final
Calificación metas individuales = Calificación metas colectivas =		
Calificación final =		

ACUERDO: IEM-CG-139/2025

Una vez obtenidos los dictámenes de resultados individuales por cada uno de los servidores públicos, se concentró la información promediando los resultados obtenidos, para poder obtener el resultado general del Órgano Desconcentrado, el cual, se obtuvo con base a las personas funcionarias públicas que tuvieron la oportunidad de desarrollar metas individuales y colectivas, aportando con ello elementos al resultado general del Comité. El dictamen general de resultados del Órgano Desconcentrado integra el anexo 2, el cual se encuentra contenido en el formato que establece en la siguiente imagen:



DICTAMEN GENERAL Comité Municipal Irimbo		
Cargo	Nombre	Calificación final
Presidencia		
Secretaría		
Vocalía de Organización Electoral		
Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica		
Consejería Electoral		
Consejería Electoral		
Consejería Electoral		
Consejería Electoral		
Nivel de desempeño	Promedio Comité	

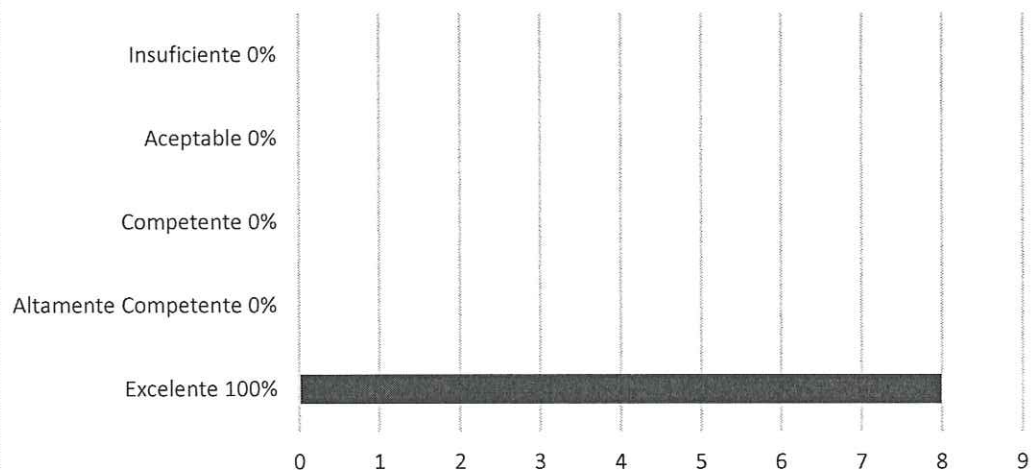
ACUERDO: IEM-CG-139/2025

Finalmente, es importante visualizar a través de gráficas los resultados de los dictámenes individuales:

**Resultados del Comité Municipal de Irimbo en
el Nivel de Desempeño de las Metas
Individuales**

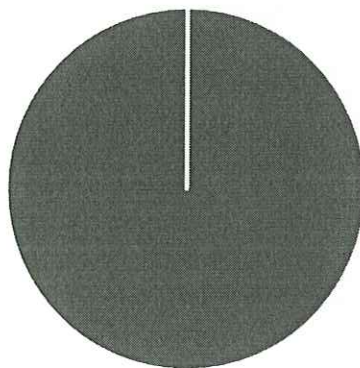


**Resultados del Comité Municipal de Irimbo en
el Nivel de Desempeño de las Metas
Individuales**



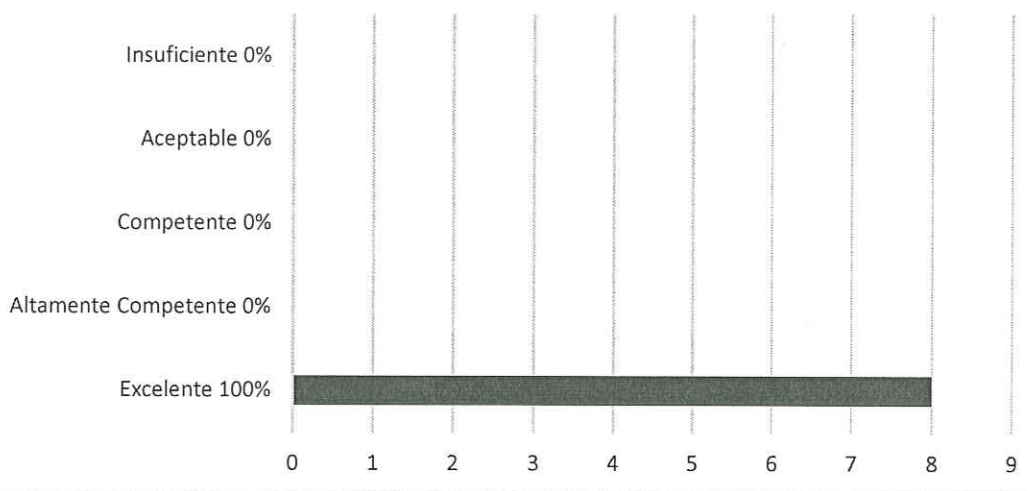
ACUERDO: IEM-CG-139/2025

Resultados del Comité Municipal de Irimbo en el Nivel de Desempeño de las Metas Colectivas



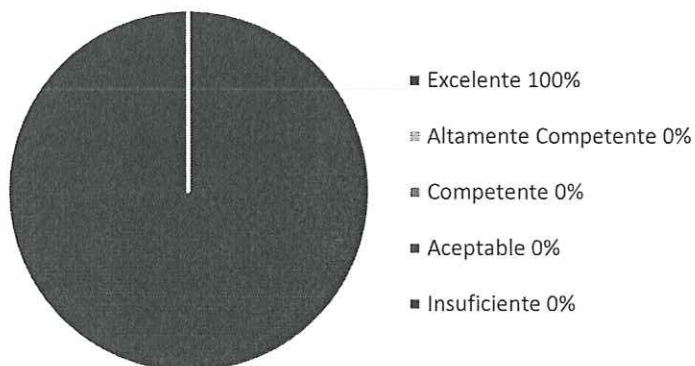
- Excelente 100%
- Altamente Competente 0%
- Competente 0%
- Aceptable 0%
- Insuficiente 0%

Resultados del Comité Municipal de Irimbo en el Nivel de Desempeño de las Metas Colectivas

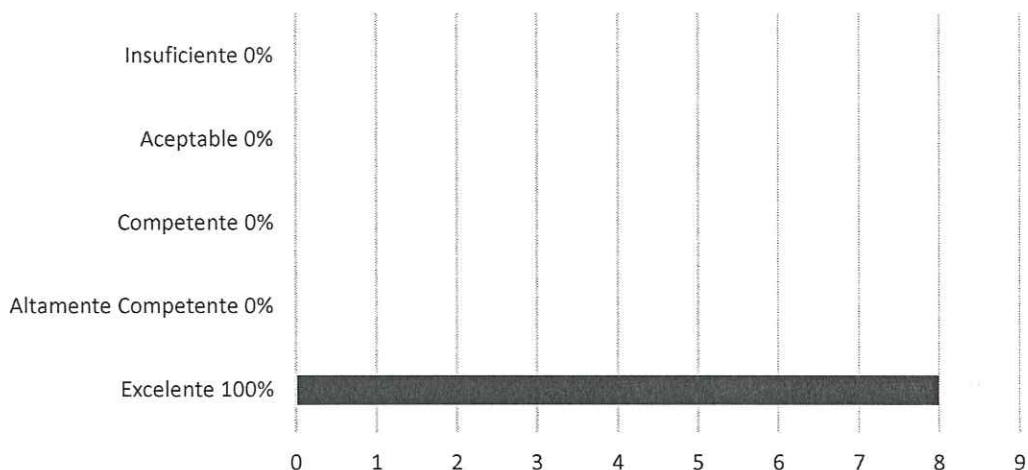


ACUERDO: IEM-CG-139/2025

Resultados del Comité Municipal de Irimbo en el Nivel de Desempeño de las Metas Individuales y Colectivas



Resultados del Comité Municipal de Irimbo en el Nivel de Desempeño de las Metas Individuales y Colectivas



ACUERDO: IEM-CG-139/2025

DÉCIMO PRIMERO. Reserva de información. Atendiendo a lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de datos personales del Estado de Michoacán de Ocampo, en los artículos 85 al 96, respecto de la información contenida en el presente documento que se considere como clasificada y de carácter confidencial, se deberán adoptar las medidas necesarias que garanticen su seguridad y eviten la alteración, pérdida, transmisión y acceso no autorizado, por lo que deberán generarse, en su caso, las versiones públicas correspondientes.

DÉCIMO SEGUNDO. Dictaminación. Con base en lo señalado en los considerandos que anteceden, así como en el contenido de los dictámenes individuales, en los resultados y calificaciones que los mismos arrojan y que fueron integrados por la DEVySPE, este Consejo General es competente para conocer los Dictámenes individuales de resultados y el Dictamen General del Órgano Desconcentrado, de la evaluación al desempeño de las personas que lo integraron, mismos que contienen las calificaciones que obtuvieron en cada una de las metas individuales y colectivas, su calificación final, así como el nivel de desempeño alcanzado.

En virtud de los antecedentes y considerandos expuestos, y con fundamento en los artículos 98 de la LGIPE; 98 de la Constitución Local; 85 al 96 de la Transparencia de y Acceso a la Información Pública; 29, 34 fracciones III, IV, XIII y XIV, 35 del Código Electoral; 6 del Reglamento de Comisiones; 8, 16, fracción IV, 17, fracción XII, 18, fracción V y VI, 27, 28, 30, 31, 32, 33, 44, 45, 53, 59 y 61 de los Lineamientos de metas, se somete a consideración del Consejo General, el siguiente:

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR EL QUE, A PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE VINCULACIÓN Y SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL, SE APRUEBA EL DICTAMEN GENERAL DE RESULTADOS Y LOS DICTÁMENES INDIVIDUALES DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO DE IRIMBO EN EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO LOCAL 2024-2025.

PRIMERO. El Consejo General es competente para conocer y aprobar el presente Acuerdo.

ACUERDO: IEM-CG-139/2025

SEGUNDO. Se aprueba el Dictamen General de resultados del Órgano Desconcentrado de Irimbo del Instituto Electoral de Michoacán y los dictámenes individuales de la evaluación al desempeño de sus personas integrantes, durante el Proceso Electoral Extraordinario Local 2024-2025.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, para que a través de la DEVySPE se realicen las acciones necesarias para adoptar las medidas que garanticen la seguridad y eviten la alteración, pérdida, transmisión y acceso no autorizado de la información reservada o confidencial que en su caso, forme parte del presente.

CUARTO. Se instruye a la Secretaria Ejecutiva para que dé seguimiento a las notificaciones de los dictámenes de resultados individuales y dictamen general de resultados a las entonces personas integrantes del Comité de Irimbo, Michoacan que la DEVySPE realice; así como el seguimiento y atención conjunta de las solicitudes de aclaración que, en su caso, se presenten.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en estrados y página de Internet del Instituto.

TERCERO. Notifíquese por correo electrónico el contenido del presente Acuerdo y anexos, a las personas evaluadas, en términos del artículo 63 de los Lineamientos.

CUARTO. Notifíquese el presente Acuerdo y anexos para su conocimiento al Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral de este Instituto, ello en términos de lo establecido en el artículo 44, fracciones II, VII y XIV del Código Electoral.

Así lo aprobó, por unanimidad de votos, en Sesión Ordinaria de veintisiete de agosto de dos mil veinticinco, el Consejo General, integrado por el Consejero Presidente Mtro. Ignacio Hurtado Gómez, las Consejeras y Consejero Electorales C.P. Claudia



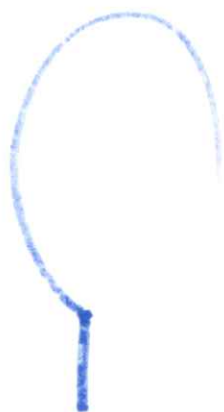
ACUERDO: IEM-CG-139/2025

Marcela Carreño Mendoza, Mtra. Selene Lizbeth González Medina, Dra. Silvia Verónica Mauricio Salazar, Mtra. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León y Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández, con la ausencia justificada de la Licda. Carol Berenice Arellano Rangel, ante la Secretaria Ejecutiva que autoriza, María de Lourdes Becerra Pérez.


IGNACIO HURTADO GÓMEZ
CONSEJERO PRESIDENTE DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN




MARÍA DE LOURDES BECERRA PÉREZ
SECRETARIA EJECUTIVA DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN



100

100

100

100

DICTAMEN GENERAL Comité Municipal Irimbo		
Cargo	Nombre	Calificación final
Presidencia	Fabiola Luna Rubio	9.82
Secretaría	Rosaura Pérez Ramírez	9.62
Vocalía de Organización Electoral	Natanael Romero Correa	9.84
Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica	María Barbarita Hernández Merlos	9.42
Consejería Electoral	Ana Violeta Alanís Moreno	9.84
Consejería Electoral	Liliana Juárez Villegas	9.84
Consejería Electoral	Isabel Cristina Escobedo Durán	9.64
Consejería Electoral	Mario López Moreno	9.84
Nivel de desempeño	Excelente	Promedio Comité
		9.732



DICTAMEN DE RESULTADOS INDIVIDUAL

Fabiola Luna Rubio		Comité Municipal:	Irimbo
	Cargo desempeñado:	Presidencia	
		Fecha de designación:	27/09/2024
		Fecha de conclusión:	31/12/2024

Meta Individual	Descripción	Calificación	Observaciones
Meta 1	Asistir al 100% de las sesiones del Consejo al que sea convocada o convocado para conocer, analizar y votar los temas relacionados con el desarrollo del Proceso Electoral Extraordinario Local 2024-2025.	10.00	N.A.

Metas colectivas	Descripción	Calificación	Observaciones
Meta 1	Vigilar y administrar eficientemente el Fondo Revolvente.	9.00	La ponderación se hizo con base en los atributos establecidos en la cédula, obteniendo una calificación de 9, al cumplir con los requerimientos solicitados en los lineamientos para el manejo del fondo revolvente. Presentando la documentación del gasto de acuerdo a las solicitudes autorizadas en el SODIEM e integrando oportunamente las comprobaciones correspondientes. Sin embargo, hubo desfase en la presentación de la documentación original al área de contabilidad.
Meta 2	Elaborar mensualmente las requisiciones donde se manifiesten las necesidades de insumos	10.00	N.A.

	necesarios para la operación y funcionamiento de los Comités.		
Meta 3	Integrar de manera correcta y completa el Paquete Electoral con la documentación correspondiente, así como, la caja contenedora con el material electoral que será utilizado en las mesas directivas de casilla el día de la Jornada Electoral.	9.50	El paquete se integró con elementos faltantes a los establecidos en el atributo de calidad debiendo requerir los recibos en diversas ocasiones para su debido cumplimiento.
Meta 4	Realizar la recepción, verificaciones, conteo de las boletas, sellado y agrupamiento en razón del número de electores que corresponda a cada una de las casillas a instalar en el municipio.	9.50	No se cumplió en su totalidad con lo establecido en el atributo de calidad al no especificarse el número total de boletas electorales de conformidad con los lineamientos de recepción.
Meta 5	Recepción de los paquetes electorales en la sede del Consejo Municipal de Irimbo, al término de la Jornada Electoral.	10.00	N.A.
Meta 6	Integrar el 100% del expediente que contenga la documentación electoral prevista por la ley de la materia, y remitirlos al Consejo General del Instituto; al Congreso del Estado, y, en su caso, al Tribunal Electoral del Estado de Michoacán.	9.50	No se cumplió en su totalidad con el atributo de calidad, requiriéndose añadir los recibos, de conformidad con los lineamientos, lo cual quedó subsanado.
Meta 7	Desarrollar 2 actividades para la promoción del voto.	9.50	No se cumplió con el atributo de oportunidad toda vez que uno de los informes se entregó con un desfase mayor a los 3 días contemplados para reportarlo.

Fórmula para la obtención la calificación*	Nivel de desempeño	Calificación final
Calificación metas individuales = 10 = 60%. Calificación metas colectivas = 9.571 = 38.29%. Calificación final = 60% + 38.29% = 98.29%.	Excelente	9.829

*La calificación final se obtuvo, atendiendo a lo establecido en el artículo 58 los Lineamientos de metas, de la suma ponderada de la calificación de las metas individuales arrojó, las cuales equivalen al 60%; y la suma ponderada de las calificaciones que las metas colectivas arrojaron, las cuales equivalen al 40%, sumando ambos factores la calificación final correspondiente al 100%.

DICTAMEN DE RESULTADOS INDIVIDUAL

Rosaura Pérez Ramírez		Comité Municipal:	Irimbo
	Cargo desempeñado:	Secretaría	
		Fecha de designación:	27/09/2024
		Fecha de conclusión:	31/12/2024

Meta Individual	Descripción	Calificación	Observaciones
Meta 2	Convocar debidamente, dentro de los tiempos previstos en la normativa aplicable, a las y los integrantes del Comité Municipal de Irimbo, a las diferentes sesiones que hayan de celebrarse (Ordinarias, Extraordinarias, Especiales y Urgentes).	10.00	N.A.
Meta 3	Actuar con prontitud y eficacia, respecto a las solicitudes presentadas ante el Comité Municipal de Irimbo, en las cuales se solicite certificaciones de actos, hechos, o documentos, que se deban realizar acorde a sus funciones, o que le sean solicitadas a efecto de dar fe.	9.00	No se cumplió debidamente con el atributo de oportunidad en una de las solicitudes presentadas con un desfase de tiempo de 2 días. En 2 solicitudes diferentes el atributo de calidad se incumplió, al existir en una, diversidad en los elementos de la certificación, sin indicar la causa de ello; y en otra, no encontrarse firmada.
Meta 4	Realizar, de manera oportuna la publicitación de los acuerdos emitidos por el Comité Municipal de Irimbo, inmediatamente después de su aprobación.	10.00	N.A.

Metas colectivas	Descripción	Calificación	Observaciones
Meta 1	Vigilar y administrar eficientemente el Fondo Revolvente.	9.00	La ponderación se hizo con base en los atributos establecidos en la cédula, obteniendo una calificación de 9, al cumplir con los requerimientos solicitados en los lineamientos para el manejo del fondo revolvente. Presentando la documentación del gasto de acuerdo a las solicitudes autorizadas en el SODIEM e integrando oportunamente las comprobaciones correspondientes. Sin embargo, hubo desfase en la presentación de la documentación original al área de contabilidad.
Meta 2	Elaborar mensualmente las requisiciones donde se manifiesten las necesidades de insumos necesarios para la operación y funcionamiento de los Comités.	10.00	NA
Meta 3	Integrar de manera correcta y completa el Paquete Electoral con la documentación correspondiente, así como, la caja contenedora con el material electoral que será utilizado en las mesas directivas de casilla el día de la Jornada Electoral.	9.50	El paquete se integró con elementos faltantes a los establecidos en el atributo de calidad debiendo requerir los recibos en diversas ocasiones para su debido cumplimiento.
Meta 4	Realizar la recepción, verificaciones, conteo de las boletas, sellado y agrupamiento en razón del número de electores que corresponda a cada una de las casillas a instalar en el municipio.	9.50	No se cumplió en su totalidad con lo establecido en el atributo de calidad al no especificarse el número total de boletas electorales de conformidad con los lineamientos de recepción.
Meta 5	Recepción de los paquetes electorales en la sede del Consejo Municipal de Irimbo, al término de la Jornada Electoral.	10.00	N.A.
Meta 6	Integrar el 100% del expediente que contenga la documentación electoral prevista por la ley de la materia, y remitirlos al Consejo General del	9.50	No se cumplió en su totalidad con el atributo de calidad,

	Instituto; al Congreso del Estado, y, en su caso, al Tribunal Electoral del Estado de Michoacán.		requiriéndose añadir los recibos, de conformidad con los lineamientos, lo cual quedó subsanado.
Meta 7	Desarrollar 2 actividades para la promoción del voto.	9.50	No se cumplió con el atributo de oportunidad toda vez que uno de los informes se entregó con un desfase mayor a los 3 días contemplados para reportarlo.

Fórmula para la obtención la calificación*	Nivel de desempeño	Calificación final
Calificación metas individuales = 9.667 = 58%. Calificación metas colectivas = 9.571 = 38.29%. Calificación final = 58% + 38.29% = 96.29%.	Excelente	9.629

*La calificación final se obtuvo, atendiendo a lo establecido en el artículo 58 los Lineamientos de metas, de la suma ponderada de la calificación de las metas individuales arrojó, las cuales equivalen al 60%; y la suma ponderada de las calificaciones que las metas colectivas arrojaron, las cuales equivalen al 40%, sumando ambos factores la calificación final correspondiente al 100%.

DICTAMEN DE RESULTADOS INDIVIDUAL

Natanael Romero Correa		Comité Municipal:	Irimbo
	Cargo desempeñado:	Vocalía de Organización Electoral	
		Fecha de designación:	27/09/2024
		Fecha de conclusión:	31/12/2024

Meta Individual	Descripción	Calificación	Observaciones
Meta 5	Entregar a la DEOE los materiales electorales recuperados al término de la jornada electoral, revisados y clasificados de conformidad con lo establecido en el Manual para la recuperación, revisión y clasificación de los materiales electorales recopilados al término de la Jornada Electoral.	10.00	N.A.

Metas colectivas	Descripción	Calificación	Observaciones
Meta 3	Integrar de manera correcta y completa el Paquete Electoral con la documentación correspondiente, así como, la caja contenedora con el material electoral que será utilizado en las mesas directivas de casilla el día de la Jornada Electoral.	9.50	El paquete se integró con elementos faltantes a los establecidos en el atributo de calidad debiendo requerir los recibos en diversas ocasiones para su debido cumplimiento.
Meta 4	Realizar la recepción, verificaciones, conteo de las boletas, sellado y agrupamiento en razón del número de electores que corresponda a cada una de las casillas a instalar en el municipio.	9.50	No se cumplió en su totalidad con lo establecido en el atributo de calidad, al no especificarse el número total de boletas electorales de conformidad con los Lineamientos de recepción.

Meta 5	Recepción de los paquetes electorales en la sede del Consejo Municipal de Irimbo, al término de la Jornada Electoral.	10.00	N.A.
Meta 6	Integrar el 100% del expediente que contenga la documentación electoral prevista por la ley de la materia, y remitirlos al Consejo General del Instituto; al Congreso del Estado, y, en su caso, al Tribunal Electoral del Estado de Michoacán.	9.50	No se cumplió en su totalidad con el atributo de calidad, requiriéndose añadir los recibos, de conformidad con los lineamientos, lo cual quedó subsanado.
Meta 7	Desarrollar 2 actividades para la promoción del voto.	9.50	No se cumplió con el atributo de oportunidad toda vez que uno de los informes se entregó con un desfase mayor a los 3 días contemplados para reportarlo.

Fórmula para la obtención la calificación*	Nivel de desempeño	Calificación final
Calificación metas individuales = 10 = 60%. Calificación metas colectivas = 9.6 = 38.40%. Calificación final = 60% + 38.40% = 98.40%.	Excelente	9.840

*La calificación final se obtuvo, atendiendo a lo establecido en el artículo 58 los Lineamientos de metas, de la suma ponderada de la calificación de las metas individuales arrojó, las cuales equivalen al 60%; y la suma ponderada de las calificaciones que las metas colectivas arrojaron, las cuales equivalen al 40%, sumando ambos factores la calificación final correspondiente al 100%.

DICTAMEN DE RESULTADOS INDIVIDUAL

María Barbarita Hernández Merlos		Comité Municipal:	Irimbo
	Cargo desempeñado:	Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica	
		Fecha de designación:	27/09/2024
		Fecha de conclusión:	31/12/2024

Meta Individual	Descripción	Calificación	Observaciones
Meta 6	Realizar 5 actividades para impulsar la promoción del voto y la participación ciudadana.	9.30	En el apartado del atributo de calidad existieron 6 apartados distintos a evaluar, dando un total de 30 aspectos evaluados para obtener el 100%, sin embargo, de las 5 actividades registradas, en el apartado correspondiente a la entrega de informes que determinaba un lapso no mayor a los 3 días para hacer entrega de estos, se incumplió en 3 actividades de las 5. En cuanto a los 27 aspectos restantes evaluados se cumplió en tiempo y forma.

Metas colectivas	Descripción	Calificación	Observaciones
Meta 3	Integrar de manera correcta y completa el Paquete Electoral con la documentación correspondiente, así como, la caja contenedora con el material electoral que será utilizado en las	9.50	El paquete se integró con elementos faltantes a los establecidos en el

	mesas directivas de casilla el día de la Jornada Electoral.		atributo de calidad; debiendo requerir los recibos en diversas ocasiones para su debido cumplimiento.
Meta 4	Realizar la recepción, verificaciones, conteo de las boletas, sellado y agrupamiento en razón del número de electores que corresponda a cada una de las casillas a instalar en el municipio.	9.50	No se cumplió en su totalidad con lo establecido en el atributo de calidad, al no especificarse el número total de boletas electorales de conformidad con los Lineamientos de recepción.
Meta 5	Recepción de los paquetes electorales en la sede del Consejo Municipal de Irimbo, al término de la Jornada Electoral.	10.00	N.A.
Meta 6	Integrar el 100% del expediente que contenga la documentación electoral prevista por la ley de la materia, y remitirlos al Consejo General del Instituto; al Congreso del Estado, y, en su caso, al Tribunal Electoral del Estado de Michoacán.	9.50	No se cumplió en su totalidad con el atributo de calidad, requiriéndose añadir los recibos, de conformidad con los lineamientos, lo cual quedó subsanado.
Meta 7	Desarrollar 2 actividades para la promoción del voto.	9.50	No se cumplió con el atributo de oportunidad toda vez que uno de los informes se entregó con un desfase mayor a los 3 días contemplados para reportarlo.

Fórmula para la obtención la calificación*	Nivel de desempeño	Calificación final
Calificación metas individuales = 9.30 = 55.80%. Calificación metas colectivas = 9.60 = 38.40%. Calificación final = 55.80 + 38.40 = 94.20%.	Excelente	9.420

*La calificación final se obtuvo, atendiendo a lo establecido en el artículo 58 los Lineamientos de metas, de la suma ponderada de la calificación de las metas individuales arrojó, las cuales equivalen al 60%; y la suma ponderada de las calificaciones que las metas colectivas arrojaron, las cuales equivalen al 40%, sumando ambos factores la calificación final correspondiente al 100%.

DICTAMEN DE RESULTADOS INDIVIDUAL

Ana Violeta Alanís Moreno		Comité Municipal:	Irimbo
	Cargo desempeñado:	Consejería Electoral	
		Fecha de designación:	27/09/2024
		Fecha de conclusión:	31/12/2024

Meta Individual	Descripción	Calificación	Observaciones
Meta 1	Asistir al 100% de las sesiones del Consejo al que sea convocada o convocado para conocer, analizar y votar los temas relacionados con el desarrollo del Proceso Electoral Extraordinario Local 2024-2025.	10.00	N.A.

Metas colectivas	Descripción	Calificación	Observaciones
Meta 3	Integrar de manera correcta y completa el Paquete Electoral con la documentación correspondiente, así como, la caja contenedora con el material electoral que será utilizado en las mesas directivas de casilla el día de la Jornada Electoral.	9.50	El paquete se integró con elementos faltantes a los establecidos en el atributo de calidad; debiendo requerir los recibos en diversas ocasiones para su debido cumplimiento.
Meta 4	Realizar la recepción, verificaciones, conteo de las boletas, sellado y agrupamiento en razón del número de electores que corresponda a cada una de las casillas a instalar en el municipio.	9.50	No se cumplió en su totalidad con lo establecido en el atributo de calidad al no especificarse el número total de boletas electorales de conformidad con los Lineamientos de recepción.
Meta 5	Recepción de los paquetes electorales en la sede del Consejo Municipal de Irimbo, al término de la Jornada Electoral.	10.00	N.A.

Meta 6	Integrar el 100% del expediente que contenga la documentación electoral prevista por la ley de la materia, y remitirlos al Consejo General del Instituto; al Congreso del Estado, y, en su caso, al Tribunal Electoral del Estado de Michoacán.	9.50	No se cumplió en su totalidad con el atributo de calidad, requiriéndose añadir los recibos, de conformidad con los lineamientos, lo cual quedó subsanado.
Meta 7	Desarrollar 2 actividades para la promoción del voto.	9.50	No se cumplió con el atributo de oportunidad toda vez que uno de los informes se entregó con un desfase mayor a los 3 días contemplados para reportarlo.

Fórmula para la obtención la calificación*	Nivel de desempeño	Calificación final
Calificación metas individuales = 10 = 60%. Calificación metas colectivas = 9.6 = 38.40%. Calificación final = 60% + 38.40% = 98.40%	Excelente	9.840

*La calificación final se obtuvo, atendiendo a lo establecido en el artículo 58 los Lineamientos de metas, de la suma ponderada de la calificación de las metas individuales arrojó, las cuales equivalen al 60%; y la suma ponderada de las calificaciones que las metas colectivas arrojaron, las cuales equivalen al 40%, sumando ambos factores la calificación final correspondiente al 100%.

DICTAMEN DE RESULTADOS INDIVIDUAL

Liliana Juárez Villegas		Comité Municipal:	Irimbo
	Cargo desempeñado:	Consejería Electoral	
		Fecha de designación:	27/09/2024
		Fecha de conclusión:	31/12/2024

Meta Individual	Descripción	Calificación	Observaciones
Meta 1	Asistir al 100% de las sesiones del Consejo al que sea convocada o convocado para conocer, analizar y votar los temas relacionados con el desarrollo del Proceso Electoral Extraordinario Local 2024-2025.	10.00	N.A.

Metas colectivas	Descripción	Calificación	Observaciones
Meta 3	Integrar de manera correcta y completa el Paquete Electoral con la documentación correspondiente, así como, la caja contenedora con el material electoral que será utilizado en las mesas directivas de casilla el día de la Jornada Electoral.	9.50	El paquete se integró con elementos faltantes a los establecidos en el atributo de calidad; debiendo requerir los recibos en diversas ocasiones para su debido cumplimiento.
Meta 4	Realizar la recepción, verificaciones, conteo de las boletas, sellado y agrupamiento en razón del número de electores que corresponda a cada una de las casillas a instalar en el municipio.	9.50	No se cumplió en su totalidad con lo establecido en el atributo de calidad, al no especificarse el número total de boletas electorales de conformidad con los Lineamientos de recepción.

Meta 5	Recepción de los paquetes electorales en la sede del Consejo Municipal de Irimbo, al término de la Jornada Electoral.	10.00	N.A.
Meta 6	Integrar el 100% del expediente que contenga la documentación electoral prevista por la ley de la materia, y remitirlos al Consejo General del Instituto; al Congreso del Estado, y, en su caso, al Tribunal Electoral del Estado de Michoacán.	9.50	No se cumplió en su totalidad con el atributo de calidad, requiriéndose añadir los recibos, de conformidad con los lineamientos, lo cual quedó subsanado.
Meta 7	Desarrollar 2 actividades para la promoción del voto.	9.50	No se cumplió con el atributo de oportunidad toda vez que uno de los informes se entregó con un desfase mayor a los 3 días contemplados para reportarlo.

Fórmula para la obtención la calificación*	Nivel de desempeño	Calificación final
Calificación metas individuales = 10 = 60%. Calificación metas colectivas = 9.6 = 38.40%. Calificación final = 60% + 38.40% = 98.40%.	Excelente	9.840

* La calificación final se obtuvo, atendiendo a lo establecido en el artículo 58 los Lineamientos de metas, de la suma ponderada de la calificación de las metas individuales arrojó, las cuales equivalen al 60%; y la suma ponderada de las calificaciones que las metas colectivas arrojaron, las cuales equivalen al 40%, sumando ambos factores la calificación final correspondiente al 100%.

DICTAMEN DE RESULTADOS INDIVIDUAL

Isabel Cristina Escobedo Durán		Comité Municipal:	Irimbo
	Cargo desempeñado:	Consejería Electoral	
		Fecha de designación:	27/09/2024
		Fecha de conclusión:	31/12/2024

Meta Individual	Descripción	Calificación	Observaciones
Meta 1	Asistir al 100% de las sesiones del Consejo al que sea convocada o convocado para conocer, analizar y votar los temas relacionados con el desarrollo del Proceso Electoral Extraordinario Local 2024-2025.	9.67	No cumplió con el indicador de eficacia. Se incorporó después del pase de lista a una sesión, lo que equivale al 9.09% de las sesiones.

Metas colectivas	Descripción	Calificación	Observaciones
Meta 3	Integrar de manera correcta y completa el Paquete Electoral con la documentación correspondiente, así como, la caja contenedora con el material electoral que será utilizado en las mesas directivas de casilla el día de la Jornada Electoral.	9.50	El paquete se integró con elementos faltantes a los establecidos en el atributo de calidad; debiendo requerir los recibos en diversas ocasiones para su debido cumplimiento.
Meta 4	Realizar la recepción, verificaciones, conteo de las boletas, sellado y agrupamiento en razón del número de electores que corresponda a cada una de las casillas a instalar en el municipio.	9.50	No se cumplió en su totalidad con lo establecido en el atributo de calidad, al no especificarse el número total de boletas electorales de conformidad con

			los Lineamientos de recepción.
Meta 5	Recepción de los paquetes electorales en la sede del Consejo Municipal de Irimbo, al término de la Jornada Electoral.	10.00	N.A.
Meta 6	Integrar el 100% del expediente que contenga la documentación electoral prevista por la ley de la materia, y remitirlos al Consejo General del Instituto; al Congreso del Estado, y, en su caso, al Tribunal Electoral del Estado de Michoacán.	9.50	No se cumplió en su totalidad con el atributo de calidad, requiriéndose añadir los recibos, de conformidad con los lineamientos, lo cual quedó subsanado.
Meta 7	Desarrollar 2 actividades para la promoción del voto.	9.50	No se cumplió con el atributo de oportunidad toda vez que uno de los informes se entregó con un desfase mayor a los 3 días contemplados para reportarlo.

Fórmula para la obtención la calificación*	Nivel de desempeño	Calificación final
Calificación metas individuales = 9.67 = 58.02% Calificación metas colectivas = 9.6 = 38.40%. Calificación final = 58.02% + 38.40% = 96.42%.	Excelente	9.642

* La calificación final se obtuvo, atendiendo a lo establecido en el artículo 58 los Lineamientos de metas, de la suma ponderada de la calificación de las metas individuales arrojó, las cuales equivalen al 60%; y la suma ponderada de las calificaciones que las metas colectivas arrojaron, las cuales equivalen al 40%, sumando ambos factores la calificación final correspondiente al 100%.

DICTAMEN DE RESULTADOS INDIVIDUAL

Mario López Moreno		Comité Municipal:	Irimbo
	Cargo desempeñado:	Consejería Electoral	
		Fecha de designación:	27/09/2024
		Fecha de conclusión:	31/12/2024

Meta Individual	Descripción	Calificación	Observaciones
Meta 1	Asistir al 100% de las sesiones del Consejo al que sea convocada o convocado para conocer, analizar y votar los temas relacionados con el desarrollo del Proceso Electoral Extraordinario Local 2024-2025.	10.00	N.A.

Metas colectivas	Descripción	Calificación	Observaciones
Meta 3	Integrar de manera correcta y completa el Paquete Electoral con la documentación correspondiente, así como, la caja contenedora con el material electoral que será utilizado en las mesas directivas de casilla el día de la Jornada Electoral.	9.50	El paquete se integró con elementos faltantes a los establecidos en el atributo de calidad; debiendo requerir los recibos en diversas ocasiones para su debido cumplimiento.
Meta 4	Realizar la recepción, verificaciones, conteo de las boletas, sellado y agrupamiento en razón del número de electores que corresponda a cada una de las casillas a instalar en el municipio.	9.50	No se cumplió en su totalidad con lo establecido en el atributo de calidad al no especificarse el número total de boletas electorales de conformidad con los lineamientos de recepción.

Meta 5	Recepción de los paquetes electorales en la sede del Consejo Municipal de Irimbo, al término de la Jornada Electoral.	10.00	N.A.
Meta 6	Integrar el 100% del expediente que contenga la documentación electoral prevista por la ley de la materia, y remitirlos al Consejo General del Instituto; al Congreso del Estado, y, en su caso, al Tribunal Electoral del Estado de Michoacán.	9.50	No se cumplió en su totalidad con el atributo de calidad, requiriéndose añadir los recibos, de conformidad con los lineamientos, lo cual quedó subsanado.
Meta 7	Desarrollar 2 actividades para la promoción del voto.	9.50	No se cumplió con el atributo de oportunidad toda vez que uno de los informes se entregó con un desfase mayor a los 3 días contemplados para reportarlo.

Fórmula para la obtención la calificación*	Nivel de desempeño	Calificación final
Calificación metas individuales = 10 = 60%. Calificación metas colectivas = 9.6 = 38.4%. Calificación final = 60% + 38.40 = 98.4%.	Excelente	9.840

* La calificación final se obtuvo, atendiendo a lo establecido en el artículo 58 los Lineamientos de metas, de la suma ponderada de la calificación de las metas individuales arrojó, las cuales equivalen al 60%; y la suma ponderada de las calificaciones que las metas colectivas arrojaron, las cuales equivalen al 40%, sumando ambos factores la calificación final correspondiente al 100%.

1